



- 9 FEB 2010



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 026 /10**

Sucre, 05 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro Nº CM - 163 a fojas 119, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Alcalde Municipal de Sucre, dando respuesta a la ampliación de la Petición de Informe Escrito Nº 105/09, con relación a los actuados del estudio a diseño final Construcción Emergencias Neonatología Hospital Gineco Obstétrico, para su análisis e informe

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencia, planteó una ampliación de la Petición de Informe Escrito al Ejecutivo Municipal, mediante Nota H.C.M. PIE Nº 105/09 de fecha 13 de enero de 2010 remitido por el Alcalde Municipal, al presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, sobre la respuesta a la petición de Informe Escrito.

Que, Mediante Nota Cite DESPACHO Nº 18/10, de fecha 22 de enero de 2010, donde el H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al pleno del Honorable Concejo Municipal las respuestas establecidas en la PIE Nº 105/09, preparada por la administradora del Hospital Gineco Obstétrico.

Que según Nota OMAF CARTA Nº 67/10, de fecha 20 de enero de 2010, del Oficial Mayor Administrativo y Financiero, donde da ha conocer la respuesta sobre los siete puntos a la PIE mencionada con la documentación de respaldo.

Que según Nota CITE ADM. F.G.O. 07/10, de fecha 20 de enero de 2010, de la Administradora H.G.O., en la que informa los siguientes aspectos más significativos:

Que, **no existió coincidencia entre el objeto del contrato y los requerimientos del Hospital**, dicho proyecto fue de conocimiento del Director y del Comité Técnico Administrativo cuando el proceso de licitación y adjudicación había concluido y se entabló conversación con la Consultora adjudicada sin conocimiento de los términos de referencia publicados para su licitación.

Que, los requerimientos del Hospital no se enmarcaron en los términos de referencia del proyecto, se realizaron innumerables cambios a sugerencia del Hospital, a lo cual la consultora debió modificar la estructura misma del proyecto, por cuanto el retraso se presento por falta de coordinación entre la Empresa y los funcionarios técnicos del GMS.

Que, no existió coordinación entre la unidad solicitante (Hospital Gineco Obstétrico) y los Técnicos del Ejecutivo Municipal que elaboraron los términos de Referencia.

Que, a la fecha no se tiene relación con la Consultora GALMI, ya que al haber observado que existían falencias en dicho proyecto, estas fueron de conocimiento de la Dirección Municipal de salud, Asesoría Jurídica, Planificación y Patrimonio Histórico durante la gestión pasada y se determino la paralización del mismo y la inscripción correcta en el POA de la gestión 2010, como "Ampliación y Refuncionalización del Hospital Gineco Obstétrico"

Que, se tiene conocimiento de que el Gobierno Municipal de Sucre, realizo el anticipo señalado en la cláusula sexta del contrato, no pudiendo determinar el monto exacto ya la Administración del Hospital Gineco Obstétrico, no cuenta con documentación de respaldo de dicho reembolso, en los archivos del Hospital en el entendido de que no fue esta la instancia que realizo el mencionado pago.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, en base a los documentos con los que cuenta se puede constatar que las garantías no se encuentran vigentes, tampoco se tienen conocimiento de alguna iniciativa al respecto.

Que finalmente se pudo determinar que no existió autorización en el libro de Órdenes para el inicio del trabajo de campo, por parte del Gobierno Municipal de Sucre, aspecto mencionado por la Dirección de Patrimonio Histórico.

Que, según Resolución Municipal N° 883/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, se aprueba un Adendum al contrato N° 62/07 para el "Estudio a Diseño Final Construcción Emergencias Neonatología H G O" a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la consultora GALMI, por el quince por ciento del monto total previsto

Que, en base a los antecedentes expuestos líneas arriba se puede inferir que el objetivo principal de contar con un Proyecto a diseño final del Estudio a Diseño Final Construcción Emergencias Neonatología y habiendo transcurrido abundantemente el tiempo de contrato es oportuno, **señalar que es un producto incumplido.**

Que es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º Instruir al Alcalde Municipal de Sucre realice Una Auditoria Especial Técnica - Legal a todo el proceso desde la elaboración de los términos de referencia, hasta el proceso de contratación, del estudio a diseño final construcción emergencias Neonatología H.G.O., para determinar los presumbibles daños y perjuicios al Gobierno Municipal de Sucre y sea de acuerdo a la normativa vigente

Art.2º El Ejecutivo Municipal debe informar al H. Concejo Municipal de Sucre, sobre el tipo de acciones ejercidas, como del resultado de la misma en el lapso de tiempo no mayor a los 90 días calendario

Art.3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Fariña Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL